



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 13 de marzo de 2020, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Licencia Concejal Ferretti

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

2. Expediente N° 4123-1928/06 Cpo. 1 - Biblioteca Popular de Ostende, Ampliacion Sede Propia. . Proyecto de ordenanza.
3. Expediente N° 4123-2295/2019 - Solicitud Asociacion Concesionarios de Pinamar. Proyecto de ordenanza.
4. Expediente N° 4123-2348/2019 Cpo. 1 - REGULARIZACION DOMINIAL LEY 24.320 ING DEVILLARD N 1749. Proyecto de comunicación.
5. Expediente N° 4123-0994/92 Cpo. 1 Alc. 1 - Regularizacion Dominio Escuela Nro 2 Ostende . Proyecto de comunicación.
6. Expediente Interno N° 2191/18 - Concejal Nora Ponce Solicita Reconocimiento de Bloque (Art. 27 Reglamento Interno). Proyecto de decreto.
7. Expediente Interno N° 2340/19 Cpos. 1 y 2 - Martin Porreti s/ Usucapion Administrativa. Proyecto de decreto.
8. Expediente N° 4123-2102/2003 Cpo. 1 - ASOCIACION DE GUARDAVIDAS DEL PARTIDO DE PINAMAR C/ MUNICIPALIDAD DE PINAMAR S/ AMPARO . Proyecto de comunicación.
9. Expediente Interno N° 2320/2019 - Gregorio Estanga - RANOP. Proyecto de comunicación.
10. Expediente N° 4123-1491/00 Cpos. 3 y 4 - Asociacion Cooperadora de Salud. Solicita Venta de Bonos Contribucion. . Proyecto de comunicación.
11. Expediente Interno N° 1916/15 - Implementacion Ord. 4533/14. Proyecto de decreto.
12. Expediente interno N° 2384/2020 - Plan Nacional Argentina Contra el Hambre. Proyecto de ordenanza.
13. Expediente N° 4123-1528/2019 - Donacion Inmueble Circ. IV, Secc. 3, Manz 119, Ley 11.622. Proyecto de comunicación.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

14. Expediente Interno N° 1924/15 - Vecinos de Mar de Ostende, calle santa Rosa de Lima entre curso elegancia y malvinas argentinas. Proyecto de comunicación.
15. Expediente Interno N° 2380/2020 - Berta Romina - Excepción de Habilitación. Proyecto de ordenanza.
16. Expediente Interno N° 2381/2020 - Consulta HTC - Parador Mambo Beach. Proyecto de comunicación.
17. Expediente N° 4123-3320/2019 Cpo. 1 - solicita inspección (urgente) Martin Pescador 448 esq. Sirena. Proyecto de comunicación.
18. Expediente Interno N° 2383/2020 - Dora Aida Luis - articulado calle tritones. Proyecto de comunicación.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

19. Expediente Interno N° 2192/18 - multas de tránsito. Proyecto de decreto.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

ORDEN DEL DIA

20. Expediente N° 4123-2181/09 Cpo. 9 - Proyecto de Ordenanza Reordenamiento Frente Marítimo del Partido de Pinamar. Proyecto de ordenanza.
21. Expediente N° 4123-2501/2015 Cuerpo 2 Anexo 11 - Gestión Ambiental y Carpeta de Obra UTF N° 13 - Anexo 11. Proyecto de ordenanza.
22. El Expediente N° 4123-1619/13 Cpo. 5 - Boleto Estudiantil. Proyecto de ordenanza.
23. Expediente Interno N° 1860/14 - Equilibrio Presupuestario en el HCD. Proyecto de decreto.
24. Expediente N° 4123-3363/2019 Cpo. 1 Anexo 8 - Lic. Privada N° 36/2019 Adquisición de medicamentos ofertas únicas - Anexo 8. Proyecto de ordenanza.
25. Expediente N° 4123-1584/2010 Cpo. 1 - PAGO EN ESPERA Y EXIMICION TASA MUNICIPAL PDA. N° 34560-6. Proyecto de ordenanza.
26. Expediente 4123-2689/19 Cpo. 1 - ART. 4 de Ordenanza N°5521/19 - Fortalecimiento Legislativo. Proyecto de comunicación.
27. El Expediente 4123-3344/19 Cpo. 1 - ARG SE UNE S.A.S. - SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA PLAYA DEPORTIVA. Proyecto de comunicación.
28. Expediente N° 4123-1847/19 Cpo. 1 - Bono Colaboración 2019. Proyecto de ordenanza.
29. Expediente 4123-2989/19 Cpo. 1 - ASOCIACION VETERANOS DE MALVINAS - MUSEO; TRAILER GASTRONOMICO MUSEO. Proyecto de comunicación.
30. Expediente N° 4123-3251/19 Cpo. 1 - RESIDUOS PATOGENICOS - SECRETARIA DE SALUD. Proyecto de decreto.
31. Expediente N° 4123-3251/19 Cpo.1 - RESIDUOS PATOGENICOS - SECRETARIA DE SALUD. Proyecto de ordenanza.
32. Expediente N° 4123-0503/2020 C-1 - Campaña Evangelística - Cristo La Roca. Proyecto de ordenanza.
33. Expediente 4123-0323/2020 Cpo. 1 - Donación Hotel Marcin. Proyecto de ordenanza.
34. Expediente N° 4123-0099/2020 Cpo. 1 Alc. 9 - Lic. Priv. N° 01/2020 Desc. Adquisición de materiales descartables ofertas únicas - Anexo 9. Proyecto de ordenanza.
35. Expediente N° 4123-0456/2020 Cpo. 1 - Cantidad de empleados género femenino y capacidad financiera. Proyecto de comunicación.

Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción

36. Expediente N° 4123-2296/11 Cpo. 1 - Manejo integral de residuos sólidos domiciliarios ordenanza 3946/11. Proyecto de comunicación.
37. Expediente Interno N° 2375/2020 - Ruiz Díaz - eximición . Proyecto de decreto.
38. Expediente interno N° 2386/2020, Expediente N° 3123-0636/202 - COVID-19 (CORONAVIRUS). Proyecto de ordenanza.
39. Expediente Interno N° 2333/19 - Prohibición de extracción de caracoles. Proyecto de comunicación.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

40. Expediente Interno N° 1978/15 - Fondo de Promoción y apoyo al deporte federado (DE). Proyecto de resolución.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

ORDEN DEL DIA

41. Expediente Interno Nº 1842/14 - JORNADA DE LA MUJER - DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL (DE).
Proyecto de ordenanza.
42. Expediente interno 4123-2362/19 - ECO MODE AUTORIZACIÓN CARAVANA TURÍSTICA. Proyecto de decreto.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 13 de Marzo de 2020

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.



Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-1928/06 C-1 sobre la Biblioteca Popular de Ostende - Ampliación Sede Propia

CONSIDERANDO:

Que por ordenanza Nro 3203/2005 y Nro 4493/14 se cedió en comodato a la Asociación Biblioteca Popular de Ostende, la Parcela Veintisiete (27) de la Manzana 187, Sección C de la Localidad de Ostende, en Av. España entre Av. Central y Montevideo.

Que el pasado 19 de Diciembre de 2019 la entidad solicitó se trate la actualización del contrato de comodato de uso del inmueble Municipal (fs. 82)

Que la Institución acreditó la documentación solicitada respecto de la vigencia y renovación de sus autoridades (fs. 84 a 94).

Que siendo público y notorio el esfuerzo que la entidad viene realizando en cumplimiento de sus objetivos, sería equitativo otorgar la renovación del comodato solicitado por un plazo de tres (3) años.

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales, eleva el siguiente proyecto:

Proyecto de Ordenanza

:

ARTICULO 1: Prorrogase por tres (3) años, desde la promulgación de la presente, el comodato a favor de la Asociación Biblioteca Popular de Ostende otorgado por las **Ordenanza N° 3203/05** y 4493/14 de la Parcela Veintisiete (27) de la Manzana 187, Sección C de la Localidad de Ostende, en Av. Central y Montevideo.

ARTICULO 2: De forma.



Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-2295/19 Cuerpo 1 "SOLICITUD ASOCIACION CONCESIONARIOS DE PINAMAR"

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28 la Dirección Legal y Técnica de esta comuna, detecta un error involuntario en la redacción de la **Ordenanza N° 5600/19**, más precisamente en el periodo mínimo de explotación;

Que dicho periodo no se condice con lo dispuesto por el Art. 25 de la Clausulas Generales del Pliego de Licitación Publica 10/09 el cual establece hasta el 30 de marzo de cada año.

Que se debe regularizar la falencia formal, a través de una normativa que encause el circuito administrativo y legal;

Que para ello, es menester modificar la ordenanza citada en lo atinente al periodo erróneo;

Que por lo expuesto y en consonancia con las providencias de folios 28/30 emitidas por la Dirección Legal y Técnica ; La Asesoría Letrada y el Departamento Ejecutivo respectivamente, se debe confeccionar la presente normativa.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales, eleva el presente:

Proyecto de Ordenanza

Artículo 1: Modificase la Ordenanza 5600/ 19 obrante a fs. 18/20 del expediente 4123-2295/ 19 en lo que seguidamente se enuncia, manteniendo el resto de lo dispuesto en la normativa mentada:

En donde dice: "vencimiento 30 de abril de cada año", debe decir: "vencimiento 30 de marzo de cada año"

Artículo 2: De forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de comunicación

VISTO:

El expediente interno Nro: 4123-2348/2019 Cpo. 1 caratulado: "Regularización Dominal Ley 24.320-Ing Devillard N°1749"

CONSIDERANDO:

Que de un análisis de las presentes actuaciones, esta comisión advierte que no se ha dado cumplimiento con lo requerido por el Asesor Letrado a fs. 16.

Que en virtud de lo expuesto se entiende necesario girar las presentes a la Dirección de Vivienda y Habitat, a los fines de que acompañe las copias certificadas de la documentación presentada.

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales, eleva el siguiente proyecto:

Proyecto de Comunicacion

Articulo 1: Remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Vivienda y Habitat a los fines de que agregue a las presentes copia certificada de la documentación acompañada que luce a fs. 2/8.

Articulo 2: De forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de comunicación

VISTO:

El expediente interno Nro: 4123-994/1992 Cpo. 1 Alc. 1 caratulado: "Regulación Dominio Escuela Nro 2 Ostende"

CONSIDERANDO:

Que de un análisis de las presentes actuaciones, esta comisión advierte que previo a emitir un dictamen es necesario que se incorpore la documentación original solicitada oportunamente por el Asesor Letrado a fs. 119 de autos. Que en virtud de lo expuesto se entiende necesario a tales efectos girar las presentes a la Dirección de Vivienda y Habitat.

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales, eleva el siguiente proyecto:

Proyecto de Comunicacion

Artículo 1: Remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Vivienda y Habitat a los fines de que incorpore la documentación original solicitada a fs. 119 y todo aquello que estime corresponder.

Artículo 2: De forma



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2191/18**, caratulado: "Concejal Nora Ponce solicita reconocimiento de bloque (art. 27 del Reglamento Interno)"

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron desarchivadas a pedido de la concejal Vigliecca Maria Laura.

Quien a fs. 134/135 solicitó en representación del bloque Frente Todos la modificación de las oficinas que ocupan los distintos bloques y alianzas políticas en el HCD.

Que habiéndose dado curso a la solicitud de la misma por parte del Presidente de este Honorable Concejo siendo necesario el resguardo del presente expediente,

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales, eleva el siguiente proyecto:

Proyecto de Decreto

Artículo 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 2191/18**, caratulado: "Concejal Nora Ponce solicita reconocimiento de bloque (art. 27 del Reglamento Interno)" al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

Artículo 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Artículo 3: De forma



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2340/19** Cpos. 1 y 2 caratulado: "Martin Porreti s/ Usucapion administrativa"

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del visto fueron agotadas en virtud de no corresponder el tratamiento solicitado por los peticionarios y su letrado patrocinante el Dr. Martin Porreti T° V F° 139 del C.A.D, debiendo los mismos en caso de existir derechos que deban ser reconocidos iniciar acciones legales por la vía pertinente, ya que la presente excede el marco de este Honorable Concejo Deliberante.

Que se hace saber que el presente expediente posee glosada documentación original la cual será fundamental a los efectos de que los peticionarios efectúen reclamo por vía legal correspondiente, la misma resulta obrante a fs. 17/36 y de 51/200 correspondiente al cuerpo Nro 1 y fs. 201/323 correspondiente al cuerpo Nro 2;

Que siendo necesario que este Honorable cuerpo resguarde el presente expediente,

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales, eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

Artículo 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 2340/19** Cpos. 1 y 2 caratulado: "Martin Porreti s/ Usucapion administrativa", al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

Artículo 2: De forma



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de comunicación

VISTO:

El expediente interno N° 4123-2102/2003 Cpo. 1 caratulado: "Asociacion de guardavidas del partido de Pinamar c/ Municipalidad de Pinamar s/ Amparo."

CONSIDERANDO:

Que de la vista de las presentes actuaciones surge que su tratamiento en el marco de este Honorable Concejo Deliberante se encuentra agotado. En virtud de lo cual, corresponde remitirlas al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales, eleva el siguiente proyecto:

Proyecto de Comunicacion

Articulo 1: Remítase las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, a los fines que estime corresponder.

Articulo 2: De forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de comunicación

VISTO:

El Expediente Interno N° 2320/19 caratulado: "RANOP"

CONSIDERANDO:

Que atento el estado de las presentes y siendo necesario contar con un dictamen de la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Pinamar, a cargo del Dr. Rapallino en virtud de no existir en los presentes autos antecedentes respecto si el municipio se ha adherido a la presente ley, se decide remitir las mismas a tal efecto.

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales, eleva el siguiente proyecto:

Proyecto de Comunicacion

Artículo 1: Remítase las presentes actuaciones al Asesoría Letrada de la Municipalidad de Pinamar, a cargo del Dr. Martin Alberto Rapallino a los efectos de que informe antecedentes en relación al proyecto que luce a fs. 4

Artículo 2: De forma



Proyecto de comunicación

VISTO:

El expediente interno N°: 4123-1491/2000 Cpos. 3 y 4 caratulado: "Asociación Cooperadora de Salud. Solicita venta de Bonos Contribución"

CONSIDERANDO:

Que se advierte necesario remitir las presentes actuaciones al Sr. Director Legal y Técnica, Dr. Martin Fernando Viotti a fin de que constate la personería Jurídica de la Asociación Cooperadora de Servicios Asistenciales de Salud.

Del mismo modo, se le solicita que verifique si dicha Asociación se encuentra autorizado a realizar su objeto social.

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales, eleva el siguiente proyecto:

Proyecto de Comunicacion

Artículo 1: Pasen las presentes actuaciones al Sr. Director Legal y Técnica a los efectos de que informe si la Asociación Cooperadora de Servicios Asistenciales de Salud posee Personería Jurídica y si se encuentra autorizado a nivel Municipal para realizar su objeto social.

Artículo 2: De forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1916/15**, caratulado: "Implementacion **Ordenanza N° 4533/14** "

CONSIDERANDO:

Que de la vista de las actuaciones de referencia surge que durante el año 2019 se utilizó el expediente de referencia a los efectos de evacuar consultas con relacion al Boleto Estudiantil y cuestiones relacionadas con el valor del transporte Publico (Nota 21996), y siendo que el el tratamiento del tema traído al Concejo Deliberante se ve agotada, por existir una solucion fehaciente por parte del Poder Ejecutivo, es que procede al archivo de las presentes para un mejor resguardo.

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales, eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente N° 4123-1916/15**, caratulado: "Implementacion **Ordenanza N° 4533/14** ", al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: De forma



Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente Interno N° 2384/2020 caratulado Plan Nacional Argentina Contra el Hambre, La Ley N° 25.724 Emergencia Alimentaria Nacional y su prorrogación Ley 27.519, el Decreto PEN 667/19 y la Resolución 8/2020 del Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social oficializó el Plan Nacional Argentina contra el Hambre, con el objetivo de garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social.

Que el Plan Nacional "Argentina contra el Hambre" se enmarca en el derecho convencional a la alimentación y la Emergencia Alimentaria Nacional dispuesta por la Ley N° 27.519.

Según la Ley N° 25.724, el Estado Nacional tiene la obligación de garantizar en forma permanente y de manera prioritaria, el derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria y nutricional de la población de la República Argentina. A su vez, la norma dispone la creación del Programa de Nutrición y Alimentación Nacional.

Además de constituir el derecho a la alimentación una política concerniente del Estado, es un derecho convencional a partir del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Dicho instrumento con jerarquía constitucional, conforme el artículo 75, inciso 22, incluye al derecho a la alimentación como un derecho humano.

La obligación estatal de garantizar este derecho se manifiesta en una situación nacional donde la pobreza "primer semestre 2019 INDEC- escaló al 35,4%, es decir, 14,4 millones de personas que no logran cumplir la Canasta Básica Total (consumos alimentarios y no alimentarios mínimos).

En consecuencia, en 2019 el Congreso reconoció la crisis alimentaria existente y prorrogó, por medio de la Ley N° 27.519, la Emergencia Alimentaria dispuesta por el Decreto 108/2002, hasta diciembre del año 2022.

En ese contexto se dispuso el Plan Argentina contra el Hambre. El mismo se compone de distintas estrategias para garantizar la asistencia alimentaria, así como, de prestaciones para comedores escolares y merenderos, con el objeto de permitir a las familias más vulnerables el acceso a los alimentos.

También, el Programa creó la Tarjeta Alimentar. Dicho instrumento está destinado a madres y padres con hijos e hijas de hasta 6 años de edad que reciben la Asignación Universal por Hijo (AUH), para que accedan a la Canasta Básica Alimentaria.

El Plan Argentina contra el Hambre contempla el fortalecimiento de la economía popular, el cooperativismo y la agricultura familiar como actores centrales de estas políticas públicas.

Que atento a su pronta implementación en el Partido por el cruce de datos entre ANSES y AUH, y la entrega de las tarjetas a los beneficiarios de manera directa por el Banco Nación y Banco Provincia, este Honorable cuerpo entiende propicia la adhesión a la ley 27519 y todas las que faltan, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo por medio de la Secretaría de Desarrollo Social implemente políticas públicas tendientes a asegurar la correcta implementación de las tarjetas, entre ellos la recomendaciones en las compras para una alimentación saludable mediante la adquisición de alimentos variados que aporten nutrientes y energía necesarios, evacuar preguntas útiles en relación a los alcances de la tarjeta, fiscalización de su correcto uso, realización de convenios con comercios pinamarenses, y toda acción que tienda a la mejora del "Plan Argentina contra el Hambre".

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Adhiérase al Municipio de Pinamar al "Plan Nacional Argentina contra el Hambre" Ley N° 25.724, su prórroga Ley N° 27.519, Decreto del PEN 667/19 y la Resolución 8/2020;

ARTICULO 2: El Departamento Ejecutivo a través la Dirección de Desarrollo Social podrá reglamentar la aplicación del mismo en consonancia con la Ley antes referenciada a efectos de la correcta implementación del "Plan Nacional Argentina contra el Hambre".

ARTICULO 3: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación por parte del DE;

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro oficial, cumplido, archívese.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de comunicación

VISTO:

El expediente interno Nro: 4123-1528/2019 Cpo. 1 caratulado: "Donación Inmueble Circ. IV, Secc 3, Manz 119, Ley 11622"

CONSIDERANDO:

Que de un análisis de las presentes actuaciones, este cuerpo advierte que previo a emitir un dictamen es necesario que se incorpore la documentación original solicitada por el Asesor Letrado a fs. 107. Entendiendo que en virtud de lo expuesto corresponde girar las presentes a la Dirección de Vivienda y Habitat, a tales fines.

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales, eleva el siguiente proyecto:

Proyecto de Comunicacion

Artículo 1: Remitánse las presentes actuaciones a la Dirección de Vivienda y Habitat a los fines de que incorpore la documentacion original requerida por la Asesoría Letrada a fs. 107 y toda documentación que estime corresponder.

Articulo 2: De forma.-



Proyecto de comunicación

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1924/15** caratulado VECINOS DE MAR DE OSTENDE, CALLE SANTA ROSA DE LIMA ENTRE CORSO ELEGANCIA Y MALVINAS ARGENTINAS; y

CONSIDERANDO:

Que el 07 de abril de 2015 presentan nota en este Concejo Deliberante los vecinos de Mar de Ostende frentistas en la calle Santa Rosa de Lima entre Corso Elegancia y Nuestras Malvinas;

Que a los vecinos se les argumento en el Departamento Ejecutivo que la calle Santa Rosa de Lima se encuentra mal trazada en la actualidad;

Que los servicios de telefonía, agua, luz y gas se verían afectados en caso de producirse una modificación en el trazado actual de la calle;

Que el día 22 de abril de 2015 los vecinos reunieron las firmas de los propietarios afectados, reiterando su solicitud de análisis por parte de este Cuerpo Deliberativo;

Que el **Decreto N° 2839/15** del HCD pasa a archivo el expediente del visto por verse agotadas las actuaciones correspondientes;

Que se presenta la **Nota N° 2447** nuevamente los vecinos expresan que la problemática no se ha solucionado y se comenzó a realizar las mediciones correspondientes para la apertura del nuevo trazado de la calle;

Que este Cuerpo Deliberativo vería con agrado que se detenga la apertura de la calle en tanto se atienda la inquietud de los vecinos;

Que corresponde realizar un pedido de informe de las áreas correspondientes;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, en el plazo de quince (15) días, remita un informe detallado sobre el nuevo trazado planificado para la calle Santa Rosa de Lima entre Corso Elegancia y Nuestras Malvinas y específicamente, informe a través de las áreas correspondientes, lo siguiente:

Titularidad de los lotes afectados en la actualidad, acompañada de la documentación respaldatoria.

Cesión original de la calle Santa Rosa de Lima .

Mensura realizada al momento de la apertura de la calle.

Nuevo plano de mensura donde se proyecta el nuevo trazado de la calle.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de ordenanza

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2380/20** caratulado JUNTOS POR EL CAMBIO - BERTA ROMINA - EXCEPCION DE HABILITACION

CONSIDERANDO:

Que conforme la **Nota N° 2442**, la Sra. BERTA ROMINA PAOLA solicita un permiso para desarrollar la actividad de "Vivero" en su domicilio ubicado en la localidad de Valeria del Mar;

Que dicha actividad además de fomentar una práctica responsable con el Medio Ambiente, se caracteriza por generar un impacto positivo en la salud de las personas;

Que por **Ordenanza N° 5594/19** del año 2019 se ha contemplado un permiso similar para este rubro en la localidad de Ostende;

Que presentan constancia de monotributo de la Sra. BERTA ROMINA PAOLA y el Sr. PEREZ LOINAZE RAUL OSCAR en "Actividad: F883- 813000 - SERVICIOS DE JARDINERIA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" ;

Que los mismos se encuentran inscriptos en el Registro Nacional Fitosanitario de Operadores de Material de Propagación, Micropropagación y/o Multiplicación Vegetal (RENFO);

Que adjuntan a la petición nota firmada por los vecinos donde dejan expresado su acompañamiento al proyecto;

Que hasta tanto se modifique en el cuadro de usos del Código de Habilitaciones la zona permitida, este Honorable Cuerpo Deliberativo considera oportuno atender a la situación particular de los peticionantes, permitiéndoles desarrollar plenamente su actividad;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase a habilitar, por el plazo de un (1) año, a la Sra. BERTA ROMINA PAOLA y al Sr. PEREZ LOINAZE RAUL OSCAR la actividad comercial de Vivero en el domicilio ubicado en Spiro N° 1.929 entre Tuyu y Arcachón, Valeria del Mar, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: Verifíquese por las autoridades competentes en relación la seguridad, salubridad, e higiene del inmueble.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Sra. BERTA ROMINA PAOLA, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de comunicación

VISTO:

El expediente Interno N° 2381/2020 caratulado Consulta HTC - Parador Mambo Beach, el Expediente digital N° 10833/2019, el **Expediente N° 4123-3222/04** caratulado: Habilidadación Restaurante Parador iniciado por Mauro D. Porjolovsky, el **Expediente de Obra N° 2846/03** caratulado: Landi S.A./ Javier A. Porjolovsky, que se encuentra en el departamento ejecutivo, y el **Expediente N° 4123-2498/17** caratulado: Consulta de Ubicación en Mar de Ostende, Las **Ordenanza N° 4442/14**, 4716/16, 5152/17, 5156/17, 5282/18 y el Convenio N° 243/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Ordenanza N° 4442/14** se establecieron directivas ambientales para complementar la **Ordenanza N° 3754/09** (Proceso Licitatorio para renovar el frente marítimo) de cumplimiento obligatorio para los concesionarios de Unidades Turísticas Fiscales de playa y todo prestador de servicio del frente marítimo;

Que a través de la **Ordenanza N° 4716/16** se incorpora al Código Tributario (**Ordenanza N° 3062/03** y modificatorias) como Título XXIII el Derecho por Explotación Comercial del Frente Marítimo en la Zona de Ostende y Mar de Ostende;

Que en la parcela IV-F-II-2A ubicada en el frente marítimo de la localidad de Mar de Ostende se encuentra en funcionamiento un comercio con diversas irregularidades;

Que existen diversos dictámenes de las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo y antecedentes que involucran la situación del inmueble;

Que los Sres. Javier y Mauro PORJOLOVSKY (interesados en la explotación comercial) fueron recibidos por la Comisión de Planeamiento del Concejo Deliberante para tratar su petición durante los años 2017 y 2018;

Que el criterio del Concejo Deliberante fue abordar el tratamiento de dos cuestiones por separado: por un lado el tema coyuntural de la autorización en forma provisoria para una explotación comercial peticionada por el particular y la renovación de los paradores del frente marítimo de la localidad de Mar de Ostende (ver **Ordenanza N° 5156/17** y 5282/18) y por el otro la cuestión de fondo que se relaciona con el aspecto dominial en dicho sector de playa (ver **Ordenanza N° 5152/17**);

Que el 29 de noviembre de 2018 el Sr. Intendente Martin YEZA y el contribuyente Mauro PORJOLOVSKY suscriben el convenio 243-18 por medio del cual se obliga a demoler las construcciones existentes y a edificar un nuevo inmueble;

Que el contribuyente no cumplió sus obligaciones en tiempo y forma entre las cuales pueden mencionarse no abonó el tributo establecido por la **Ordenanza N° 4716/16**, así como tampoco el resto de los tributos correspondientes a la explotación comercial. Tampoco inició la reconstrucción del parador establecido por la **Ordenanza N° 5282/18**;

Que a pesar de continuar diversas irregularidades en el inmueble (el macizo no tiene un uso asignado, la construcción no tiene planos aprobados, los metros construidos exceden lo autorizado, la construcción invade espacio público, el sistema constructivo no responde a lo autorizado por el OPDS en el ámbito del frente marítimo, por solo mencionar algunas) el 28 de marzo de 2019, el Departamento Ejecutivo otorga una nueva habilitación a la sociedad MAXUAM SRL cuyo plazo de caducidad es el 26/12/2029;

Que la nueva habilitación tramitó por un expediente digital N° 10833/2019 y de las actuaciones surgen nuevas irregularidades como la falta de declaración jurada del peticionante sobre la ocupación de espacio público y la inexistencia de análisis de todo lo actuado hasta el momento sobre el mismo inmueble;

Que la Directora de Comercio fue citada al Concejo Deliberante para brindar explicaciones al respecto y las respuestas no fueron satisfactorias para algunos integrantes del Departamento Legislativo;

Que previo a elevar las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas este cuerpo deliberativo considera oportuno y conveniente requerir un informe al Departamento Ejecutivo sobre lo actuado;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, en un plazo de treinta (30) días, remita a este Honorable Concejo Deliberante un informe detallado sobre los siguientes puntos referidos a la parcela IV-F-II-2A ubicada en el frente marítimo de la localidad de Mar de Ostende:

- A) Titular actual de la parcela y cambios de titularidad de los últimos 5 años con su documentación respaldatoria.
- B) Zonificación de la parcela, normativa que otorga usos.
- C) Cesiones de tierra realizadas y límites de la parcela.
- D) Edificaciones autorizadas.
- E) Edificaciones construidas.
- F) Habilitaciones comerciales otorgadas, su titular, rubro y vigencia.
- G) Deudas por actividades comerciales llevadas a cabo en la parcela, titular, monto y concepto de los últimos 10 años. Acciones llevadas a cabo para su cobro.

En referencia a la HABILITACION DE MAMBO BEACH:

H) Indique los motivos por los cuales no se tuvieron en cuenta los antecedentes de los **Expediente N° 4123-2498/17** y el **Expediente N° 4123-3222/04** que se relacionan con el mismo comercio autorizado (ver dictámenes de la Secretaría de Planeamiento, Dirección de Habilitaciones, Asesoría Letrada, Inspector del Frente Marítimo, Secretaría de Hacienda .

I) Indique los motivos por los cuales no se exigió el cumplimiento de la **Ordenanza N° 5282/18** y el Convenio N° 243/18 en relación a la reconstrucción del balneario y el cobro del tributo establecido en la **Ordenanza N° 4716/16** .

J) Indique los motivos por los cuales se otorgó una habilitación a un comercio que no tiene planos aprobados.

K) Indique los motivos por los cuales se otorgó la habilitación comercial si el peticionante no completó correctamente la planilla (Ver punto 5 Requisitos administrativo y Declaración jurada de ocupación de espacio público).

L) Indique la superficie declarada y efectivamente construida de la nueva habilitación.

M) Indique los motivos por los cuales ninguna área del Municipio detectó la invasión del espacio público del parador.

N) Indique los funcionarios que autorizaron la habilitación.

O) Indique los motivos por los cuales tratándose del frente marítimo no se consultó a la Dirección de Frente Marítimo conforme lo establece la **Ordenanza N° 4442/14** .

P) Indique los motivos por los cuales no se abonó el canon por ocupación de espacio público.

Q) Indique las acciones judiciales iniciadas por la sociedad MAXUAM SRL o sus socios al Municipio de Pinamar.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de comunicación

VISTO:

El Expediente N° 4123-3320/2019 Cpo. 1 caratulado "solicita inspección (urgente) Martin Pescador 448 esq. Sirena"; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 2384/2019 los Señores Héctor Rogelio Pasternak y Homero Anselmo Pelosio denuncian que habría una construcción no permitida y explotación económica ilegal en un domicilio particular.

Que por **Comunicación N° 3769/19** este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través de las áreas que corresponda un informe de las actuaciones llevadas a cabo en relación a la denuncia formulada por los Señores Héctor Rogelio Pasternak y Homero Anselmo Pelosio.

Que a Fs. 47 a 49 del Expediente del Visto luce acta de infracción e inspección realizada por el Departamento Ejecutivo.

Que por el momento se encuentra agotado el tratamiento de las actuaciones.

POR ELLO:

La Comisión Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el Expediente del Visto al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: De forma



Proyecto de comunicación

VISTO:

El Expediente Interno N° 2383/2020 caratulado "Articulado Calle Tritones"; y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 2419/20** la Señora Dora Aida Luis en carácter de vecina de Pinamar solicita que se realicen trabajos de mejoramiento, remediación y prevención sobre la calle de Los Tritones entre Del Odiseo y Av. Del Mar, debido al deterioro de la misma.

Que la Calle de los Tritones posee mucho tránsito en todas las estaciones del año debido a que se encuentra el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, es un acceso a playa y al sector de pesca al encontrarse el Muelle de la comunidad.

Que, en el último año, la calle de Los Tritones tuvo un retroceso respecto a su nivel, dificultando la entrada de los vehículos a los estacionamientos.

Que un curso de acción para este propósito sería la dotación de mejor infraestructura pública de servicios, por ejemplo, en este caso la pavimentación con cargo al frentista.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicación

ARTICULO 1: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de las áreas pertinentes remita informe sobre la factibilidad de realizar trabajos de remediación o colocación de articulado en la Calle de los Tritones entre Del Odiseo y Av. Del mar.

ARTICULO 2: La financiación sugerida de la obra sería mediante Contribución por Mejoras con cargo al frentista.

La liquidación proporcional para cada frentista será la establecida en la Ordenanza General N° 165 y supletoriamente la Ley Provincial N° 6021 de Obras Públicas.

Se establece un plan de pagos de hasta 48 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a liquidar a partir de la Recepción Provisoria de la obra por la Municipalidad.

ARTICULO 3: De forma



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2192/18** caratulado "multas de tránsito"; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo ha analizado el Expediente del Visto y entiende que sus actuaciones fueron agotadas.

Que habiendo concluido las tramitaciones correspondería el resguardo del mismo.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 2192/18** al archivo de este Honorable Cuerpo para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: De forma



Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente 4123-2181/2009 Cpo. 9 caratulado " **Proyecto de Ordenanza** Reordenamiento Frente Marítimo del Partido de Pinamar", y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 10/2009 dispone el pago del Canon Anual antes del 15 de enero de cada temporada, con la posibilidad de dejar impago, hasta un 50%, hasta el 31 de enero pero abonando los intereses correspondientes.

Que a fjs 1748 por encontrarse en receso el Honorable Concejo Deliberante se dictó **Decreto N° 0168/18**

Que en el Artículo 2 del decreto solicita homologar dicho acto administrativo.

Que a fj 1823 el Secretario de Hacienda solicita que se homologue el **Decreto N° 0168/18** .

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas de la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homologase el **Decreto N° 0168/18** obrante a fs 1748/1749 del Expediente N° 4123-2181/2009 Cpo. 9.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El expediente 4123-2501/2015 Cuerpo 1 y 2 Anexo 11 caratulado Gestion Ambiental y Carpeta de Obra UTF N° 13 - Anexo 11

CONSIDERANDO:

Que el Concesionario con fecha 28 de Abril de 2019 informa la reduccion de superficie a fojas 258 por medio de la cual solicita la aplicación de lo previsto en el artículo 2 del Pliego de Bases y Condiciones Técnicas de la Licitación N° 10/09: "Cuando el concesionario reduzca las superficies cubiertas máximas permitidas en el presente, durante seis meses al año como mínimo (mediante estructuras móviles o cualquier tecnología aplicable) logrará una disminución de hasta un cincuenta por ciento del monto de canon anual. A los efectos de la aplicación de la presente disposición, al cien por ciento de reducción de superficie construida corresponde una reducción del cincuenta por ciento del monto de canon. Al cincuenta por ciento de reducción de superficie construida le corresponde una reducción del veinticinco por ciento del monto de canon anual, y así sucesivamente en forma proporcional. Dicha diferencia se aplicará al siguiente canon y será responsabilidad del concesionario demostrar y justificar esta reducción anualmente.";

Que la Dirección de Frente Marítimo a fs. 283, entiende que están dadas las condiciones para autorizar una disminución del canon del 25,35%, ya que la remoción de superficies cubiertas de la UTF N° 13, constituye el 50,71% de la superficie total declarada en plano conforme a obra (fs.205), constancia en acta de inspección N° 4965, a fs. 261 del expediente de referencia.

POR ELLO:

Que la comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a reducir en un 25,35% del canon que corresponde abonar por la temporada 2019/20 al titular de la UTF N° 13, denominada comercialmente "Water Park".

ARTICULO 2: El beneficiario no deberá revestir la calidad de deudor del Estado Municipal a la fecha.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese



Proyecto de ordenanza

VISTO:

El **Expediente N° 4123-1619/13** C-5 caratulado: "Cumplimiento Ordenanza N° 4219/2012. Boleto Estudiantil", la Ordenanza Municipal N° 5394/19 y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Transporte 12 de octubre S.R.L. ha presentado solicitud y propuesta económica a fs. 912/913 para la firma del Convenio (fs. 914) de prestación del Servicio de Transporte gratuito para Alumnos, Docentes y Auxiliares del Partido de Pinamar.

Que la propuesta consta de 33 servicios especiales en escuelas por un total de 58 vueltas diarias, de aproximadamente 20 kms. de distancia cada una, dado que algunos servicios son prestados aplicando sinergia con los recorridos de línea, para lo cual presupuesta un importe de pago mensual de \$1.344.255,14 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 14/100). En resumen, la propuesta, en términos económicos, para el Municipio inicialmente es de \$1,88.- (Pesos uno con 88/100) por viaje por alumno/docente/auxiliar. Dicho importe deberá ser actualizado en forma BIMESTRAL conforme la siguiente fórmula polinómica: 40% de acuerdo a la evolución del litro de GAS OIL; 30% de acuerdo a la evolución del costo del Salario Básico conformado de la categoría "Chofer" (escala salarial U.T.A.); 30% de acuerdo a la evolución del valor de los repuestos.

Que teniendo en cuenta los reclamos realizados por los Centros de Estudiantes del Partido de años anteriores (fs. 839), se contemplaron 88 (ochenta y ocho) viajes mensuales para ser utilizados de lunes a sábados en el horario de 5.30 a.m. a 24 p.m., con una limitación temporal de 1 viaje por hora, 15 en forma diaria y sin limitación semanal sobre la total mensual (de acuerdo a los parámetros de Nación Servicios). Asimismo, exactamente igual tratamiento recibe los Docentes y No Docentes/Auxiliares, razón que se amplía el servicio en 1100 usuarios. Una vez agotado el crédito de los ochenta y ocho viajes, los beneficiarios deberán abonar la tarifa "Residente".

Que esto implica una mejora de 18 viajes por usuario respecto a lo establecido en la **Ordenanza N° 5394/19**, ampliando asimismo la franja horaria de utilización y eliminando restricciones de cantidad de viajes en forma diaria y semanal.

Que el "BENEFICIO" será otorgado mediante el Sistema SUBE, donde la primera tarjeta se REGISTRA y entrega a nombre del usuario quien gozará del beneficio en forma PERSONAL; en caso de pérdida, deterioro o robo, la segunda tarjeta se la considera ASOCIACION. El Ministerio abona a Nación Servicios las tarjetas que se hayan REGISTRADO y las tarjetas ASOCIADAS serán facturadas al final del proceso de entrega gratuita para que sean abonadas por el Municipio, por ende, el Sistema adoptado por Nación Servicios (SUBE) replica lo establecido en la Ord. 5394/2019 debiendo la Municipalidad afrontar el costo de la reposición (ASOCIACION) de la Tarjeta SUBE para la primera pérdida, robo o deterioro, debiendo el beneficiario/usuario hacerse cargo del costo a partir de la segunda pérdida, robo o deterioro. El precio de VENTA al público de las Tarjetas SUBE es de CINCO VECES el valor del boleto mínimo del servicio público automotor de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones N° 114/2018 y N° 16/2019 de la Secretaría de Transporte.

Que para la puesta en marcha del ATRIBUTO "BOLETO ESTUDIANTIL" y "DOCENTE/AUXILIARES" en el Sistema SUBE, Nación Servicios solicita, junto con la presentación de los Formularios a modo de DDJJ, el dictado de la Ordenanza correspondiente.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a la Suscripción del Convenio con la Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L. para la prestación del Servicio de Transporte Gratuito para Alumnos, Docentes y Auxiliares de la Ord. 4219/2012 para el ciclo lectivo 2020 conforme las pautas que se establecen en dicho Convenio.

ARTICULO 2: Autorizase al Departamento Ejecutivo al abono del subsidio por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 14/100 (\$1.344.255,14) y sus respectivas actualizaciones BIMESTRALES conforme la siguiente fórmula polinómica: 40% de acuerdo a la evolución del litro de GAS OIL; 30% de acuerdo a la evolución del costo del Salario basico conformado de la categoría "Chofer" (escala salarial U.T.A.); 30% de acuerdo a la evolución del valor de los repuestos.

ARTICULO 3: De forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1860/14** Caratulado "equilibrio presupuestario en el HCD"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el **Decreto N° 3567/19** de este Honorable Concejo Deliberante se re categorizó a los Secretarios Legislativos respecto de los escalafones salariales con la finalidad de mantener la calidad legislativa y adecuarse al presupuesto asignado del 2% por ley.

Que mediante el **Decreto N° 3570/19** los concejales han considerado conveniente la reducción de su dieta respecto al monto fijado por la ordenanza N° 4288/2013 con el fin de continuar las adecuaciones respecto del presupuesto asignado para este Honorable Cuerpo.

Que este Cuerpo ha analizado el Expediente del Visto y entiende que sus actuaciones fueron agotadas.

Que habiendo concluido las tramitaciones corresponde el resguardo del mismo.

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 1860/14** al archivo de este Honorable Cuerpo para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: De forma



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-3363/2019 Cpo. 1 Alc. 8 caratulado "Lic. Privada N° 36/2019 Adquisición de medicamentos ofertas únicas - Anexo 8"; el Decreto Municipal N° 0245/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 0245/2020 se adjudicó la Licitación Privada N° 36/2019 para la adquisición de medicamentos para la Secretaría de Salud de esta comuna;

Que por el Artículo 1, se dispuso la adjudicación de algunos renglones ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, atento la necesidad de contar con dichos insumos en la jurisdicción mencionada;

Que de acuerdo a la información que surge del expediente del visto, el monto de los renglones con oferta única asciende a \$145.610,00;

Que corresponde convalidar la adjudicación de las ofertas únicas en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 5 del acto de adjudicación;

Que en lo que respecta a la adjudicación de las ofertas únicas corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo prescripto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase la adjudicación de los renglones de única oferta indicados en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 0245/2020 obrante a fs. 33/34 del Expediente N° 4123-3363/2019, para la adquisición de medicamentos para la Secretaría de Salud de esta comuna.

ARTICULO 2: De Forma



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-1584/2010 C1 caratulado "PAGO EN ESPERA Y EXIMICION TASA MUNICIPAL PDA. N° 34560-6" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 127 del expediente del visto la Señora Mabel Isabel Cerda DNI N° 5.100.177 en carácter de titular del inmueble ubicado en la Calle San francisco de Asis N° 1531 de la localidad de Ostende solicita la condonación de su deuda con el Municipio.

Que a fs. 128 del expediente del visto obra informe de deuda de la Municipalidad de Pinamar por un monto de \$ 64.527, 24 a fecha del 23/10/19.

Que a fs. 130 del expediente del visto la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico sugiere realizar informe Socio Económico a través de la Secretaria de Desarrollo Social.

Que a fs. 132 a 133 del expediente del Visto la Secretaria de Desarrollo Social considera favorable la solicitud de la Señora Mabel Isabel Cerda por la situación socio económica y ambiental que sufre la familia.

Que a fs. 135 del expediente del Visto la Secretaria de Hacienda y Modernización sugiere que se envíe las actuaciones a este honorable cuerpo para su tratamiento.

Que este cuerpo vería con agrado que se le condene la deuda con la Municipalidad de Pinamar a la señora Mabel Isabel Cerda

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Condónese la deuda que posee La Señora Mabel Isabel Cerda titular del inmueble ubicado en la Calle San francisco de Asis N° 1531 Partida. N° 34560-6.

ARTICULO 2: De forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de comunicación

VISTO:

El Expediente N° 4123-2689/19 Cuerpo 1 Caratulado "ART. 4 de Ordenanza N° 5521/19 - Fortalecimiento Legislativo"

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5521/19 se aprobó el presupuesto 2019.

Que el mismo ya fue tratado durante el año 2019 para el nombramiento de los Secretarios Legislativo según fuera aprobado por el artículo 4 de la Ordenanza N° 5521/19 .

Que a la fecha no es necesario que continúe el expediente en el Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remitase el Expediente del visto al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: De forma



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de comunicación

VISTO:

El Expediente N° 4123-3344/19 Cuerpo 1 Caratulado "ARG SE UNE S.A.S. - SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA PLAYA DEPORTIVA"

CONSIDERANDO:

Que el Expediente fue tratado en sesión extraordinaria de fecha 7/1/2020

Que el particular desestimó su voluntad de realizar dicha activación publicitaria y deportiva para la temporada 2019/2020.

Que sin más tratamiento en esta comisión corresponde remitir el expediente al Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remitase el expediente del visto al departamento ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: De forma



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El **Expediente N° 4123-1847/19** C-1 caratulado: "Bono Colaboración 2019".

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto N° 1715/19** se autorizó la promoción y venta en el Partido de Pinamar de una rifa organizada por el Centro Tradicionalista del Partido de Pinamar.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante otorgar tal eximición del pago de los Derechos que señala la **Ordenanza N° 0972/81** (Depósito de Fondo Benéfico)

Que este Cuerpo considera oportuno y conveniente autorizar la eximición peticionada.

POR ELLO:

Los concejales abajo firmante sanciona el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exceptuase del pago de los Derechos que señala la Ley 9403 en su Artículo 9 como así también la **Ordenanza N° 0972/81** (Depósito de Fondo Benéfico) al Centro Tradicionalista del Partido de Pinamar por la Rifa autorizada mediante el **Decreto N° 1715/19** , una vez verificada la regularización de la documentación de la institución.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de comunicación

VISTO:

Expediente N° 4123-2989/19 Cuerpo 1 Caratulado "ASOCIACION VETERANOS DE MALVINAS - MUSEO; TRAILER GASTRONOMICO MUSEO"

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Veteranos de Malvinas solicita colocar un foodtruck.

Que el mismo por diferentes motivos no se llevó adelante.

Que es necesario remitir el expediente al Departamento Ejecutivo para continuar su tratamiento.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remitase el expediente del visto a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: De forma



Proyecto de decreto

VISTO:

El Expediente N° 4123-3251/19 C1, caratulado: RESIDUOS PATOGENICOS - SECRETARIA DE SALUD y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 0038/2020.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0038/20 (fs. 119) se adjudico la licitación privada 21/19 para la contratación de servicio de recolección, transporte tratamiento y disposición final de residuos patogénicos de las dependencias de la secretaria de salud, al oferente Hima Gestión Ambiental SA, habiendo sido este el único oferente en el marco de la misma.

En razón de ello y por tratarse de la única oferta y la necesidad de contar con el servicio, se adjudica ad-referendum del HCD, aplicando lo dispuesto en el art 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en el decreto antes mencionado establece el plazo de contratación a partir de la notificación de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre del 2020 inclusive en consonancia con lo prescripto en el art 19 de las Clausulas Generales del pliego de bases y condiciones.

Que el monto de adjudicación a HIMA fue por \$7130650 (siete millones ciento treinta mil seiscientos cincuenta pesos), que al efectuar comparativa con la adjudicación para los mismos fines y efectos del periodo 2019, surge una clara y abrupta diferencia económica.

Que en virtud de ello y luego de un análisis pormenorizado de las actuaciones, este Honorable cuerpo entiende que resulta inviable la adjudicación solicitada, debiendo la Secretaria en cuestión buscar un mejor precio acorde al proceso inflacionario que atraviesa nuestro país.

En virtud de haberse prestado servicio por parte de HIMA en relación a la adjudicación antes referenciada durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente, se entiende que corresponde autorizar al D.E. al pago de la prestación ya efectuada.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, hacienda y cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Rechácese el Decreto 0038/2020 en lo que respecta a la adjudicación de las únicas ofertas correspondientes a la licitación privada 21/2019 para la contratación de servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos de las dependencias de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2: De forma



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-3251/19 C1, caratulado: RESIDUOS PATOGENICOS - SECRETARIA DE SALUD y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 0038/2020.

CONSIDERANDO:

Que el monto de adjudicación a HIMA fue por \$7.130.650 (siete millones ciento treinta mil seiscientos cincuenta pesos), que al efectuar comparativa con la adjudicación para los mismos fines y efectos del periodo 2019, surge una clara y abrupta diferencia económica la cual se decide su rechazo.

En virtud de haberse prestado servicio por parte de HIMA en relación a la adjudicación antes referenciada durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente, se entiende que corresponde autorizar al D.E. al pago de la prestación ya efectuada.

Que se mantuvieron reuniones con el director de contrataciones y con el Secretario de Salud para una mejor contratación del servicio tanto en prestación como de la propuesta económica.

Que de las reuniones mantenidas con los funcionarios y diferentes municipios surgieron mejores ofertas, debido a la necesidad de urgencia del servicio antes citado es necesario la autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante para la contratación de forma directa y mensual del servicio.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, hacienda y cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a contratar de forma directa y por vía excepcional para el año en curso, y hasta tanto se llame a licitación, las gestiones tendientes a la contratación del servicio para la recolección de residuos patógenos económicamente razonables similares a los que hospitales de nuestra zona abonan.

ARTICULO 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo a la rescisión contractual y a el pago de los meses enero, febrero, y marzo 2020 por los servicios prestados por HIMA.

ARTICULO 3: De Forma



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-0503/2020 C-1 caratulado Campaña Evangelística - Cristo La Roca; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, el Presidente de la Junta Pastoral, Señor Luis Albarracin, Pastor de la iglesia Cristo La Roca, con asiento en la Calle Lisboa N°448 de la Localidad de Ostende, solicita realizar un evento familiar, que lo denominaron "IMPACTO FAMILIAR", a realizarse a partir del 04 de Marzo al 08 Marzo de 2020, en el horario de 19hs a 21:30 horas, en la Plaza ubicada en Calle Espinosa entre Shakespeare y Pearson de la mencionada Localidad.

Que a fjs 13 luce el Decreto Municipal 553/2020 el cual autoriza a la Iglesia Evangélica Cristo La Roca a la utilización del espacio publico "plaza" ubicada sobre Espinosa e/ Shakespeare y Pearson de la Localidad de Ostende.

Que el Decreto 553/2020 en su Artículo 5 se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante en lo que respecta a la ocupación de espacio publico.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase el Decreto N° 0553/2020 del Departamento Ejecutivo obrante a fj13 del expediente del visto.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-0323/2020 Cpo. 1 caratulado " Donacion Hotel Marcin"

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la donación a esta Municipalidad de Pinamar de parte del Marcin Hotel Cariló de tres (3) Televisores de 32" marca Philco (en funcionamiento); un (1) televisor de 22" marca Sanyo (en funcionamiento); cuatro (4) televisores de 14" marca Sanyo (en funcionamiento), cuatro (4) controles remoto marca Philco (a corroborar funcionamiento); un (1) control remoto marca Sanyo (a corroborar funcionamiento) y un (1) control remoto sin marca (JXMTF) (a corroborar funcionamiento), para destinar al Hogar de Abuelos, Jardín Maternal Mama Sirenita y Casa del Niño, y/o donde se considere necesario;

Que por el Departamento de Patrimonio se debe proceder a la incorporación de los bienes enunciados al Inventario de esta Comuna;

Que de acuerdo a lo informado por las áreas con competencia en el tema se debe confeccionar el acto administrativo aceptando la donación en cuestión, conforme lo establece el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: ACEPTASE la donación recibida en esta Comuna, de parte del Marcin Hotel Cariló que consiste en un televisor, de tres (3) televisores de 32" marca Philco (en funcionamiento); un (1) televisor de 22" marca Sanyo (en funcionamiento); cuatro (4) televisores de 14" marca Sanyo (en funcionamiento); cuatro (4) controles remoto marca Philco (a corroborar funcionamiento); un (1) control remoto marca Sanyo (a corroborar funcionamiento) y un (1) control remoto sin marca (JXMTF) (a corroborar funcionamiento); debiéndose por medio del Departamento de Patrimonio proceder a la incorporación de los ítems enunciados al inventario de esta comuna, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N' 4123- 0323/2020.-

ARTICULO 2: Por medio de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Pinamar, notifíquese el contenido de la presente con nota de agradecimiento al donante.-

ARTICULO 3: De Forma



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-0099/2020 Cpo. 1 Alc. 9 caratulado "Lic. Priv. N° 01/2020 Desc. Adquisición de materiales descartables ofertas únicas - Anexo 9"; el Decreto Municipal N° 0400/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 0400/2020 se adjudicó la Licitación Privada N° 01/2020 para la adquisición de materiales descartables para la Secretaría de Salud de esta comuna;

Que por el Artículo 1, se dispuso la adjudicación de algunos renglones ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, atento la necesidad de contar con dichos insumos en la jurisdicción mencionada;

Que de acuerdo a la información que surge del expediente del visto, el monto de los renglones con oferta única asciende a \$207.584,70;

Que corresponde convalidar la adjudicación de las ofertas únicas en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del acto de adjudicación;

Que en lo que respecta a la adjudicación de las ofertas únicas corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo prescripto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase la adjudicación de los renglones de única oferta indicados en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 0400/2020 obrante a fs. 41/42 del Expediente N° 4123-0099/2020, para la adquisición de Materiales Descartables para la Secretaría de Salud de esta comuna.

ARTICULO 2: De Forma



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de comunicación

VISTO:

el expediente N° 4123-0456/2020 Cpo. 1 caratulado "Cantidad de empleados genero femenino y capacidad financiera"; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2 del expediente del visto este Honorable Cuerpo a través de Presidencia solicita al Departamento Ejecutivo información y dictamen, a fin de tomar la mejor decisión para esta Municipalidad.

Que a Fs. 5/6 del Expediente del visto luce lo solicitado por este Honorable Cuerpo al Departamento Ejecutivo.

Que por el momento se encuentra agotado el tratamiento de las actuaciones.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el Expediente del Visto al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: De Forma



Proyecto de comunicación

VISTO:

el **Expediente N° 4123-2296/11 Cuerpo 1** caratulado "Manejo integral de residuos solidos domiciliarios **Ordenanza N° 3946/11** "; y

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza N° 3946/11** este Honorable Cuerpo declara de interés municipal la recuperación de residuos domiciliarios solidos inorgánicos y el reciclado de residuos domiciliarios solidos orgánicos.

Que a Fs. 66 a 77 del Expediente del Visto luce **Nota N° 2205/19** de los alumnos de 3° A de la Escuela N° 6 "Nuestras Malvinas" solicitando se prohíba mediante Ordenanza el uso de platos, vasos y cubiertos descartables plásticos, como medida para proteger el Medio Ambiente.

Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo a través de las áreas con competencia en la materia remitan un informe sobre la viabilidad de un **Proyecto de Ordenanza** donde se prohíba el uso y venta de platos, vasos y cubiertos descartables plásticos en el Partido de Pinamar.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente, elevan el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el **Expediente N° 4123-2296/11 Cuerpo 1** al Departamento Ejecutivo para que las áreas correspondientes emitan informe sobre la factibilidad de un **Proyecto de Ordenanza** mediante el cual se prohíba el uso y venta de platos, vasos y cubiertos descartables plásticos y retorne al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.

ARTICULO 2: De forma



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

VISTO:

El expediente Interno N° 2375/2020 caratulado "Miguel Ruiz Diaz- eximición"; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 2399/2020 el Sr. Miguel Ruiz Diaz solicita la eximición del pago del canon para el permiso de venta ambulante en playa debido a la situación socioeconómica familiar.

Que por **Ordenanza N° 5584/19** este Honorable Cuerpo ya había autorizado al Departamento Ejecutivo a eximir del pago del canon al Sr. Miguel Ruiz Diaz.

Que este Cuerpo cree conveniente procurar el resguardo de las actuaciones entendiendo que ya fue agotado el tratamiento de las mismas.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente , elevan el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente Interno N° 2375/2020 al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su resguardo.

ARTICULO 2: Incorporese copia de la **Ordenanza N° 5584/19** al Expediente Interno N° 2375/2020

ARTICULO 3: De forma.



Proyecto de ordenanza

VISTO:

El Expediente 4123-636/2020 Caratulado "Contingencia Coronavirus" y Expediente Interno 2386/2020 Caratulado "COVID -19"

CONSIDERANDO:

Que a partir del 8 de marzo y ante la aparición de una paciente considerada caso sospechoso se conforme el Comité de Crisis.

Que a la fecha se modifican en forma constante las medidas emitidas por el Ministerio de Salud de la Nación y su para Ministerio Provincia.

Que se debe proceder a formalizar el comité de crisis, el cual estará encargado de arbitrar los medios necesarios para prevenir y llevar adelante seguimiento de la expansión del coronavirus (COVID-19) dentro de nuestro Partido, quedando facultado en el mismo para establecer medidas generales de protección de la población.

Que el Decreto Provincial N°132/2020 declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de 180 días.

Que en el artículo número 8 invita a adherir a todos los municipios de la provincia de Buenos Aires.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

La Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción eleva el siguiente;

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homologase el decreto del departamento ejecutivo 0632/2020 para la creación Comité de Crisis y la declaración de Emergencia Sanitaria e incorpórese en el artículo 4° del mismo a la Secretaría de Seguridad y al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2: El Municipio de Pinamar adhiere al Decreto Provincial N°132/2020.

ARTICULO 3: Facúltase al departamento ejecutivo a conformar un comité de control de infecciones y seguridad sanitaria regional integrado por los distritos de Pinamar, General Madariaga y Villa Gesell, a través de miembros de las secretarías de salud de los tres distritos, dos concejales por distrito (presidente del Honorable Concejo Deliberante y Presidente de la Comisión de Salud), directores de clínicas y hospitales públicos y privados y profesionales de la especialidad.

ARTICULO 4: El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante deberán dar amplia difusión de la medida adoptada.

ARTICULO 5: Comuníquese, dese registro oficial, cumplido, archívese



Proyecto de comunicación

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2333/19** caratulado "Comisión de Salud - Prohibición de extracción de caracoles"

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 2219** alumnos de 6° grado del Colegio Tierras del Sur, representados por su docente Angela Baeza presentan un **Proyecto de Ordenanza** denominado "Prohibición de extracción de caracoles o conchillas en el frente costero del Partido de Pinamar" y acompañan documentación, sobre su investigación escolar.

Que por Acta n° 01/20 de la Comisión de salud, se decide remitir el expediente al Departamento Ejecutivo para que emitan dictamen correspondiente.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Acción Social, Medioambiente y Producción, eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítanse las actuaciones al Departamento Ejecutivo a fin de que a través de las áreas correspondientes emitan dictamen sobre la viabilidad del proyecto presentado por los alumnos obrante a fojas 23 a 25 del expediente del visto.

ARTICULO 2: De foma



Proyecto de resolución

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1978/15** caratulado: "Fondo de Promoción y apoyo al Deporte Federado" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y la **Ordenanza N° 4667/15** .

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza N° 4667/15** , se crea con carácter permanente en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos un fondo afectado para el financiamiento del deportista federado denominado "Fondo de apoyo al Deportista Federado";

Que a través de la normativa se crea un Consejo Municipal para el otorgamiento de Becas y subsidios, Consejo que será de carácter consultivo y que deberá dictar su Reglamento Interno;

Que la Ordenanza en su Artículo 9 dispone que entrará en vigencia a partir de la aprobación del Presupuesto de Gasto 2016;

Que mediante **Comunicación N° 3390/17** se solicita al Departamento Ejecutivo que, en un plazo de quince (15) días, remita un informe al Concejo Deliberante sobre la creación del Consejo, el monto recaudado y utilización de dichos fondos, que no fue respondida;

Que por **Comunicación N° 3707/19** se insiste en la solicitud requiriendo nuevamente la creación del Consejo, el monto recaudado y utilización de dichos fondos, que tampoco fue respondida.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Resolución

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, en un plazo de diez (10) días, llame a la conformación del Consejo Municipal creado por **Ordenanza N° 4667/15** en su artículo 7.

Artículo 2:

Solicitase al Departamento Ejecutivo que, en un plazo de cinco (5) días, notifique a los profesores de educación física o idóneos certificados a la conformación del Consejo Municipal.

Artículo 3:

Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de ordenanza

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1842/14** caratulado: ONG Verdaderos Orígenes - Interés Municipal que se encuentra en el Departamento Ejecutivo, la **Nota N° 2433** por la Sra. Mónica Quilindro en su carácter de presidenta de la Asociación "Verdaderos Orígenes"; el Acta de fecha 26/02/2020 de la Mesa Permanente de la Mujer del HCD y,

CONSIDERANDO:

Que la ONG Verdaderos Orígenes tiene como objetivos investigar y facilitar la búsqueda de la identidad biológica de las personas apropiadas e integra la Red de Mujeres de La Costa.

Que desde el año 2014 ha organizado diversos eventos dirigidos a la comunidad, con el fin de obtener un mayor grado de concientización y difusión de políticas de Derechos Humanos, con la creciente participación de distintos referentes, todas declaradas de Interés Municipal.

Que la ONG integra la Mesa Permanente de la Mujer de este Concejo Deliberante desde su conformación y en la reunión del 10 de febrero de 2020, la Sra. Mónica Quilindro presentó el proyecto denominado Jornada de la Mujer solicitando el apoyo y acompañamiento de los ediles y representantes de todas las agrupaciones que la integran, según consta en el acta mencionada.

Que el evento Jornada de la Mujer se llevará a cabo el viernes 13 de marzo de 2020 a las 17 hs en el teatro de La Torre de Pinamar.

Que participarán de este encuentro en carácter de invitados especiales: la Sra. Beatriz Regal (representante de la ONG Wanda Taddei), Sra. Rita García (integrante del Foro Red Infancia Robada, trabajadora por la Niñez, Adolescencia y Familia), Sra. Viviana Caminos (representante de RATT, red nacional alto al tráfico, la trata y la explotación sexual comercial de niños niñas y adolescentes), Sra. Nilda Gómez (representante de la Asociación Civil Familias por la Vida, madre de víctima de Cromañón), Sra. Florencia Alifano (psicóloga y escritora, autora del libro "La Hija"), representantes de RETIB (red de trabajo sobre identidad biológica) que se han organizado en diversas redes regionales, nacionales e internacionales para difundir y promover la lucha contra las violencias de género y asistencia a las víctimas.

Que habiéndose presentado la nota de solicitud de declaratoria de Interés y tratada en la Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes, se consensuó oportuno y conveniente en función de la relevancia del tema y visibilizar esta actividad que es parte del Mes de la Mujer, así como alentar su continuidad, declararla de interés municipal.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal el evento denominado "Jornada de la Mujer" organizado por Verdaderos Orígenes a realizarse el viernes 13 de marzo de 2020, en el marco de la concientización de la lucha contra la violencia de género y asistencia a las víctimas, en el Teatro de La Torre de Pinamar.

ARTICULO 2: Incorpórese al expediente del visto, copia de la Nota n° 2443

ARTICULO 3: Comuníquese a la Asociación Verdaderos Orígenes a través de copia digital.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro oficial, cumplido, archívese.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2362/19** caratulado "ECO MODE - AUTORIZACIÓN CARAVANA TURÍSTICA" y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota n° 2390, se presenta un pedido de autorización de caravana turística a realizar por ECO MODE denominado "PROYECTO PARA INCLUSIÓN ECOLÓGICA DE MOVILIDAD PERSONAL AUTÓNOMA".

Que el mismo proyecto fue presentado en el departamento ejecutivo, donde corresponde su debido tratamiento.

Que la Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes, considera que las actuaciones se encuentran agotadas y corresponde el archivo de las mismas.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes, eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las presentes actuaciones al archivo de este Honorable Cuerpo para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: De forma